



INFORME TECNICO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

VIGENCIA 2026

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA

Quibdó, diciembre de 2025



INFORME TECNICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

LUZ ESTELA MONTOYA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Oficina Asesora de Planeación

JUANA MARIA PINO PINO

Jefa oficina Asesora de Planeación

Quibdó, 16 de diciembre de 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Lineamientos Generales	4
2.1. Marco Legal	4
2.2. Supuesto Macroeconómicos	5
3. Criterios y mecanismos para la elaboración y seguimiento del presupuesto	5
3.1. Programación Presupuestal	5
3.2. Metodología para la elaboración del presupuesto 2026	7
4. CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS	7
4.1. Ingresos corrientes	8
4.1.1. Rentas propias	8
4.1.2. Estampilla Pro – UTCH	9
4.1.3. Recursos de la Nación	9
4.1.4. Recursos de Capital	11
5. Criterios de Proyección de Gastos	11
5.1. Gastos de Personal	12
5.2. Adquisición de Bienes y Servicios – Gastos Generales	13
5.3. Transferencias corrientes	14
5.4. Inversión	14
6. Proyección de adiciones al presupuesto vigencia 2026	15



1. Introducción

El presente documento técnico establece los criterios, lineamientos y supuestos macroeconómicos que guían la formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" (UTCH) para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Su elaboración se alinea con las directrices del Estatuto Presupuestal de la Universidad, el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Gobierno vigente.

La elaboración del presupuesto se concibe como un proceso participativo y técnico, coordinado por la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Financiera, buscando garantizar el equilibrio presupuestal y la eficiencia en la asignación de recursos para el cumplimiento de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, así como las funciones de apoyo administrativo.

Para la vigencia 2026, se han considerado los efectos de un entorno macroeconómico volátil, así como la necesidad de fortalecer las fuentes de ingresos propios y optimizar el gasto. De igual forma, el presupuesto se estructura bajo la Versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), garantizando la transparencia, el control y la comparabilidad de la información financiera, en cumplimiento con la normativa de la Contraloría General de la Nación.

2. Lineamientos Generales

Los lineamientos para la elaboración del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, se establecieron en el mes de septiembre de 2025, de acuerdo con el comportamiento esperado de la economía para la próxima vigencia fiscal y, los supuestos macroeconómicos del Presupuesto General de la Nación 2026.

2.1. Marco Legal

- Constitución Política de Colombia: Artículo 69, autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992, Artículos 86 y 87 (Aportes de la Nación)
- Ley 30 de 1992, Artículo 92- Devolución IVA.
- Ley 682 de 2001 y Ley 2146 de 2021: Regulación de la Estampilla Pro – UTCH.
- Decreto 1279 de 2002 Régimen salarial y prestacional de los docentes.
- Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Acuerdo 002 de 11 de julio de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad".



Oficina de Planeación

- Acuerdo 001 de 2017. “Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba”
- Acuerdo 045 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba”.
- Acuerdo 0039 del 20 diciembre de 2025. “Por el cual se aprueba el Presupuesto de la Universidad Tecnológica del Chocó, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2025”.
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 del 23 de mayo de 2023 de la Contraloría General de la Nación. se adopta la Versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
- Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad en la matrícula.

2.2. Supuesto Macroeconómicos

Las proyecciones de ingresos y gastos para 2026 se fundamentan en los siguientes supuestos macroeconómicos, los cuales son determinantes para la indexación de rentas, aportes y gastos.

Tabla 1. Parámetro presupuesto 2026

Variable	2022	2023	2024	2025	2026
Inflación (IPC % fin año)	13,12%	12,36%	9%	5,18%	6%
Salario Mínimo (SMMLV %)	10,07%	16%	8,8%	9,5%	10%
Variación del Salario de empleados públicos.	7,26%	14,62%	10,88%	7%	6%
Variación de trabajadores oficiales (Convención colectiva 1994).	8,02%	14,76%	11,4%	7%	6%

Fuente: Superpuestos macroeconómicos del Presupuesto General de la Nación 2025.

3. Criterios y mecanismos para la elaboración y seguimiento del presupuesto

La elaboración del presupuesto de la UTCH se rige por el Acuerdo 045 de 2018, por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, y se articula con los lineamientos de la Contraloría General de la Nación respecto al CICP.

3.1. Programación Presupuestal

La programación presupuestal, en cabeza de la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación, comprende la estimación de rentas, recursos de capital y la apropiación de gastos, garantizando el equilibrio financiero:



ARTÍCULO 28. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La programación presupuestal comprende todos los procesos tendientes a determinar la totalidad de las rentas y recursos de capital y de los gastos de la Universidad en la respectiva vigencia fiscal, con base en el Plan Estratégico de la Institución, los lineamientos de política del Consejo Superior, los indicadores socio-económicos, parámetros técnicos y estadísticos.

ARTÍCULO 29. PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO. Corresponde a la Oficina de Planeación en coordinación con la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto con base en la disponibilidad de recursos y los anteproyectos presentados por las unidades académicas y administrativas de la Universidad. Deberá tener en cuenta los principios presupuestales y el plan financiero, así como las directrices dadas por el Consejo Universitario de Política Fiscal para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto.

ARTÍCULO 32. ESTIMACIÓN DE INGRESOS. La estimación de rentas e ingresos tendrá como base el recaudo de ejecuciones anteriores y las metas propuestas para cada una de las fuentes de financiación de la Universidad.

ARTÍCULO 33. DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS. La estimación del monto de los gastos o apropiaciones se realizará con base en los planes, programas, metas y actividades aprobadas por el Consejo Superior Universitario, según corresponda, observando los siguientes criterios:

- a) La elaboración, evaluación y aprobación de los proyectos específicos deben garantizar el cumplimiento de los planes, programas, metas y actividades, mediante la previsión racional de los recursos del talento humano y físicos necesarios.
- b) Las partidas para gastos fijos o periódicos deben ser suficientes para el pago de los bienes y servicios que se proyecten en el año. Las apropiaciones para gastos estimados o de cuantía variable deberán corresponder al requerimiento real, con el fin de garantizar el pago total y oportuno de los mismos. Las apropiaciones para sueldos se justificarán con la nómina aprobada.
- c) La programación del servicio de la deuda contemplará los vencimientos y las condiciones pactadas en los contratos de empréstito y el cubrimiento de las demás obligaciones inherentes al crédito.
- d) La programación del componente de inversión incluirá las cuantías necesarias para garantizar la ejecución del conjunto de acciones programadas en la respectiva vigencia fiscal.
- e) El proyecto de presupuesto incluirá los compromisos asumidos legalmente en el año o en años anteriores, que afecten la vigencia fiscal que se está programando. Las reservas constituidas con aportes de otras entidades mediante convenios, para desarrollar actividades de Investigación o extensión a la comunidad, se ejecutarán hasta su liquidación.



Oficina de Planeación

ARTÍCULO 35. DÉFICIT PRESUPUESTAL. DEFINICIÓN Diferencia negativa entre las disponibilidades de efectivo y los derechos de cobros ciertos, frente a las obligaciones de exigibilidad inmediata para la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 37. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO. El Rector presentará el Anteproyecto de Presupuesto al Consejo Superior, la primera semana del mes de noviembre y someterá el proyecto de presupuesto al Consejo Superior Universitario a más tardar la primera semana de diciembre, previo concepto favorable de la Oficina Financiera, Consejo Universitario de Política Fiscal y del Consejo Académico. De no ser aprobado el presupuesto por el Consejo Superior Universitario, se repetirá el aprobado en la vigencia inmediatamente anterior.

3.2. Metodología para la elaboración del presupuesto 2026

El proceso de elaboración del presupuesto 2026 se ha desarrollado mediante la siguiente metodología:

Alineación Estratégica: El proyecto de presupuesto se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Gobierno de la UTCH.

Mesas de Trabajo: Se realizaron mesas de trabajo con las unidades generadoras de ingresos (Admisiones, Posgrados, Extensión entre otras) y las responsables de la ejecución del gasto (Vicerrectorías, Direcciones y Dependencias) para consolidar proyecciones.

Definición de Supuestos: Se establecieron los supuestos macroeconómicos (Sección 2) que afectan las proyecciones de ingresos y gastos.

Solicitud de Información: Se solicitó información a entidades públicas que asignan recursos a la institución (Ministerio de educación Nacional).

Homologación CICP: Se mantuvo la homologación de las cuentas presupuestales a la Versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), según la Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023 de la Contraloría General de la Nación.

4. CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS

La Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, dispone de dos fuentes principales de ingresos para financiar sus gastos operativos:

Rentas Propias: Engloba todos los recursos generados por la Universidad a través de sus actividades principales, como matrículas y derechos académicos, venta de bienes y servicios, ingresos adicionales, reembolsos, rendimientos financieros y recursos de capital.



Aportes de la Nación: Corresponde a los fondos asignados por el Gobierno Nacional a la Universidad. Estos se dividen en dos categorías: recursos no condicionados (destinados al funcionamiento general, según el artículo 87 de la Ley 30 de 1992) y recursos condicionados (para inversión específica, según el artículo 86 de la Ley 30 de 1992).

La proyección de ingresos para 2026 se basa en los supuestos macroeconómicos, el comportamiento histórico de recaudo de la UTCH y la información oficial de las entidades de orden nacional. Se proyecta un presupuesto total de ingresos de **\$181.142.179.326**. De esta cifra, \$41.590.673.981 (equivalente al 22,96%) provendrán de las rentas propias y recursos de estampilla Pro - UTCH de la universidad, mientras que los restantes \$139.551.505.345 (equivalente al 77,04%) serán aportados por el Gobierno Nacional.

4.1. Ingresos corrientes

4.1.1. Rentas propias

Las rentas propias comprenden los ingresos generados por la Universidad a través de sus actividades principales. La proyección se realiza aplicando el incremento del SMMLV (9,5%) a los derechos pecuniarios y el IPC (6,0%) a otros ingresos, salvo justificación técnica diferente.

Los ingresos generados por la Universidad a través de sus propias actividades se han proyectado de la siguiente manera, desglosado por cada categoría:

- Tasas y derechos administrativos \$26.936.618.657 (14,87%) del total de ingresos.
- Multas, Sanciones e Intereses de Mora \$ 10.254643 (0,01%) del total de ingresos.
- Venta de Bienes y Servicios \$2.126.000.000 (1,17%) del total de ingresos.

La Tabla 2 presenta un resumen de la proyección inicial de los ingresos que la Universidad espera obtener durante el año fiscal 2025, desglosados por las principales cuentas de rentas propias.

Tabla 2. Proyección de rentas propias – vigencia 2026

Descripción	Proyectado cierre 2025	Inicial 2026	Variación
Rentas propias	\$25.621.628.067	\$29.072.873.300	13.47%
Tasas y derechos administrativos	\$25.411.960.998	\$26.936.618.657	6%
Multas, Sanciones e Intereses de Mora	\$9.674.191	\$10.254.643	6,0%
Venta de Bienes y Servicios	\$199.992.887	\$2.126.000.000	963.03%



- **Tasas y derechos administrativos:** Se proyecta un incremento del 13,47% con respecto a lo apropiado en la vigencia anterior alcanzando la suma de \$29.072.873.300.

La variación en matrícula para la vigencia 2026 obedece principalmente a:

- Ley 2307 de 2023 “Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones”, lo cual amplió, el número de periodos del beneficio y eliminó las limitantes de edades.
- Los demás rubros que constituyen el capítulo de Rentas Propias se han proyectado teniendo en cuenta el comportamiento histórico de recaudo de los mismos.
- Porcentaje de incremento del salario Mínimo.
- **Multas, sanciones e intereses de mora:** Se proyecta con un incremento del IPC del 6%.
- **Venta de bienes y servicios:** El valor estimado en la vigencia 2026, es \$2.126.000.000, como compromiso de las unidades productivas en la generación de recursos para la institución.

4.1.2. Estampilla Pro – UTCH

La estampilla Pro –UTCH, la cual se reglamenta mediante la ley 682 del 9 de agosto de 2001 y se renueva y se adiciona al valor de 1,5% según la Ley 2146 del 18 de agosto de 202, donde en el artículo 2 se autoriza a la asamblea Departamental del Chocó para que ordene la emisión de la estampilla Pro – UTCH, cuyo producto se destinara a la formación y capacitación docente, la inversión y mantenimiento de la planta física, la adquisición de tecnologías de punta, la investigación científica y todo lo relacionado con la obtención y dotación de cualquier clase de bien , derecho y/o elementos, material o inmaterial, que se requiera para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

El recaudo de la Estampilla Pro UTCH se proyecta con un crecimiento conservador, indexado con el recaudo de la vigencia 2025, debido a su naturaleza tributaria y su dependencia de la actividad económica del departamento.

- Estampilla Pro – UTCH \$ 10.566.381.425 (5,83%) del total de los ingresos.

4.1.3. Recursos de la Nación

Los aportes provenientes de la Nación para la vigencia fiscal 2026 son de \$139.551.505.345 (77,04% de los ingresos totales), de los cuales \$133.958.888.590 (95,99%) son no condicionados y \$5.592.616.755 (4,01%) son condicionados.



4.1.3.1. Recursos No Condicionados

Estos recursos corresponden a aportes que la Universidad puede asignar y utilizar de manera discrecional, según sus necesidades y prioridades. En la Tabla 3, se detallan las proyecciones para este rubro, desglosadas por subcuentas, junto con la variación porcentual en comparación con el presupuesto proyectado de cierre del año 2025.

Tabla 3. Proyección recursos de la nación – no condicionados - vigencia 2026

Descripción	Proyección cierre 2025	Inicial 2026	Variación
No condicionados	\$126.376.310.105	\$133.958.888.590	6,0%
Ley 30 Art. 86 Funcionamiento	\$122.563.630.303	\$129.917.448.121	6,0%
Ley 1819 Cooperativas	\$1.813.207.445	\$1.921.999.891	6,0%
Ley 30 Artículo 87	\$1.000	\$1.000	0%
Devolución votaciones	\$1.000	\$1.000	0%
Concurrencia pasivo pensional	\$1.999.470.357	\$2.119.438.578	6%

- Artículo 86 ley 30 de 1992: Se proyecta con un incremento del IPC del 6%. Para la vigencia 2026, igual que en la vigencia 2025 no se contemplaron en el presupuesto inicial los recursos adicionales a la base presupuestal.

A partir de 2026, la partida presupuestaria para la Política de Gratuidad aumentará de forma progresiva. Estos nuevos recursos se integrarán a la base del presupuesto, según la planificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Artículo 87 ley 30 de 1992: Se proyecta valor teniendo en cuenta el no recaudado de la vigencia 2025.
- Devolución votaciones: Se proyecta valor teniendo en cuenta el no recaudado de la vigencia 2025.
- Concurrencia pasivo pensional: Se proyecta con un incremento del IPC del 6%.

4.1.3.2. Recursos Condicionados

Estos recursos hacen referencia a los fondos que la Universidad debe asignar obligatoriamente a la financiación de proyectos de inversión.



Oficina de Planeación

En la Tabla 4, se detallan las proyecciones para este rubro, desglosado por sus respectivas subcuentas, junto con la variación porcentual en relación al presupuesto proyectado de cierre del año 2025.

Tabla 4. Proyección recursos de la nación - condicionados vigencia 2026

Descripción	Proyección de cierre 2025	Inicial 2026	Variación
Condicionados	\$5.276.053.542	\$5.592.616.755	6,0%
Ley 30 Art. 86 inversión	\$1.254.442.433	\$1.329.708.979	6,0%
Plan de fomento a la calidad	\$0	\$0	0%
Estampilla Pro - Unal ley 1697/13. decreto 1050/14 inversión	\$4.021.611.109	\$4.262.907.776	6,0%

- Ley 30 Art 86 inversión: Se proyecta con un incremento del IPC del 6%. Ley 30 Art 86 inversión.
- Estampilla Pro - Unal ley 1697/13. decreto 1050/14 inversión: Se proyecta con un incremento del IPC del 6%.

4.1.4. Recursos de Capital

Comprenden los recursos del balance, la recuperación de cartera, los créditos internos y externos con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, cancelación de reservas y la venta de activos.

La proyección para el año 2026 se estimó por un valor de \$1.499.798.472, distribuidos como se presentan en la tabla 5.

Tabla 5. Proyección recursos de capital vigencia 2026

Descripción	Proyección cierre 2025	Inicial 2026	Variación
Recursos de Capital	\$1.414.903.276	\$1.499.798.472	6,0%
Rendimientos Financieros	\$817.810.944	\$866.879.601	6,0%
Recursos del balance	\$0	\$0	0%
Recuperación de cartera - Prestamos	\$588.087.451	\$632.917.871	7,62%

5. Criterios de Proyección de Gastos

La proyección de gastos para 2026 busca la racionalización y eficiencia del gasto, garantizando la suficiencia de las apropiaciones para el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.



Los gastos representan los desembolsos que la Universidad tiene previsto realizar durante el año fiscal correspondiente. El total de gastos iniciales proyectados para el año fiscal 2026 asciende a \$181.142.179.326, de los cuales \$161.297.700.922 (89%) se destinarán a gastos de funcionamiento y \$19.844.478.404 (11%) a inversión.

La Tabla 6 ofrece un resumen de la proyección inicial de los gastos a ejecutar durante el año fiscal 2026, desglosados por las principales cuentas del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad.

Tabla 6. Proyección de gastos-I vigencia 2026

Descripción	Proyección cierre 2025	Inicial 2026	Variación
Gastos	\$175.007.318.943	\$181.142.179.326	3,5%
Funcionamiento	\$166.977.702.955	\$161.297.700.922	-3,4%
Gastos de personal	\$152.159.544.048	\$139.892.383.093	-8,06%
Adquisición de bienes y servicios	\$10.735.021.419	\$16.656.742.668	55,16%
Transferencias corrientes	\$4.049.541.088	\$4.424.772.225	9,26%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$125.180.796	\$323.802.936	158,6%
Inversión	\$8.020.615.988	\$19.844.478.404	147,41%

5.1. Gastos de Personal

La proyección de gastos de personal se realiza con base en la nómina autorizada y los incrementos salariales decretados por el Gobierno Nacional.

Tabla 7. Proyección de gastos de personal - 2026

Descripción	Proyección cierre 2025	Inicial 2026	Variación
Gastos de Personal	\$152.159.544.048	\$139.892.383.093	-8,06%
Planta de personal permanente	\$139.730.105.948	\$127.395.744.993	-8,82%
Factores constitutivos de salario	\$97.383.470.827	\$91.185.432.338	-6,3%
Factores salariales comunes	\$82.631.799.907	\$76.886.747.710	-6,9%
Prestaciones sociales	\$14.751.670.920	\$14.298.684.628	-3,0%



Contribuciones inherentes a la nomina	\$36.042.601.141	\$34.587.026.657	-4,0%
Remuneraciones constitutivas de no factor salarial	\$6.304.033.980	\$1.623.285.998	-74,2%
Personal supernumerario y planta temporal	\$12.429.438.100	\$12.496.638.100	0,54%

Para la proyección de los gastos de personal asociados a la nómina, se tiene las siguientes consideraciones:

- **Planta de personal administrativo:** Incluye 222 cargos de acuerdo a la planta administrativa.
- **Docentes de Planta:** Se trabajó con 157 docentes de planta de acuerdo a la nómina del mes de octubre de 2025.
- **Docentes Catedráticos:** Se calcularon para 877 docentes catedráticos activos, basándonos en el calendario académico de 2025 -1, considerando las asignaciones básicas mensuales y horas actuales registradas en el sistema.
- **Docentes Ocasionales:** El cálculo se realizó para 260 docentes.
- **Docentes Provisionales:** El cálculo se realizó para 7 docentes activos.
- **Docentes anexos:** El cálculo se realizó para 5 docentes activos.
- **Administrativos Contratados:** El cálculo se realizó para 90 contratados.

5.2. Adquisición de Bienes y Servicios – Gastos Generales

Para este rubro se proyecta lo siguiente:

Tabla 8. Proyección de gastos generales - vigencia 2026

Descripción	Proyección cierre 2025	Inicial 2026	Variación
Adquisición de bienes y servicios	\$10.735.021.419	\$16.656.742.668	55,16%
Adquisición de activos no financieros	\$314.052.157	\$250.000.000	-20,3%
Adquisición de diferentes de activos	\$10.420.969.262	\$16.406.742.669	57,4%
Materiales y suministros	\$3.988.163.932	\$4.315.116.152	8,1%
Adquisición de servicios	\$5.590.805.330	\$10.946.903.742	-95,8%
Otros gastos por adquisición de bienes y servicios	\$842.000.000	\$1.144.722.775	35,9%



Oficina de Planeación

Los gastos generales (adquisición de bienes y servicios) se indexan con el IPC proyectado (6,0%), manteniendo la prudencia en la asignación de recursos y priorizando los gastos esenciales para el funcionamiento.

5.3. Transferencias corrientes

Corresponden a los pagos establecidos por la Ley.

Tabla 9. Proyección de gastos – transferencias corrientes vigencia 2026

Descripción	Proyección cierre 2025	Inicial 2026	Variación
Transferencias corrientes	\$4.049.541.088	\$4.424.772.225	9,2%
Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$3.405.375.088	\$3.741.956.265	9,8%
Sentencias y conciliaciones	\$644.166.000	\$682.815.960	6%

5.4. Inversión

La apropiación para inversión se destina a la ejecución de los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo Institucional.

Tabla 10. Proyección de gastos de inversión - vigencia 2026

Descripción	Proyección cierre 2025	Inicial 2026	Variación
Inversión	\$14.168.592.661	\$19.844.478.404	40%
Estampilla ley 1697/13. decreto 1050/14 inversión infraestructura	\$362.545.826	\$852.581.555	135,1%
Estampilla ley 1697/13. decreto 1050/14 inversión tecnológica	\$194.774.401	\$1.278.872.333	556,5%
Construcción de infraestructura del sector	\$1.254.442.433	\$1.329.708.979	6%
Fortalecimiento Institucional – Estampilla Pro – UTCH.	\$8.536.998.888	\$10.566.381.425	23,7%
Bienestar Universitario	\$3.819.831.113	\$5.816.934.112	52,2%

- Proyectos de Inversión: Se indexan con el IPC proyectado (6,0%). Se priorizan los proyectos de infraestructura, dotación tecnológica, investigación y extensión que contribuyan a la acreditación institucional y al mejoramiento de la calidad educativa.



Oficina de Planeación

- Recursos Art. 86 Ley 30 de 1992: Se apropian los recursos condicionados de la Nación para los fines específicos de inversión, incluyendo los derivados de la Sentencia C-505 de 2023.
- Recursos de Estampilla Pro UTCH: Se apropian los recursos de estampilla Pro – UTCH, indexado con el IPC.
- Bienestar Universitario: Según la Ley 1697 de 2013, modificada por el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, el porcentaje mínimo inicial es del 2% para el rubro de bienestar universitario. Sin embargo, se estableció un incremento para la vigencia 2025 de un 2,5%.

6. Proyección de adiciones al presupuesto vigencia 2026

Las proyecciones presupuestales para 2025 no contemplan los siguientes elementos:

- Fondos adicionales que puedan ser asignados para financiar total o parcialmente proyectos de inversión alineados con las líneas estratégicas del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) y el Plan Integral de Cobertura (PIC), contribuyendo así a los objetivos de política educativa.
- Posibles ajustes en la proyección de la variación del IPC al cierre de 2025.
- Recursos adicionales que el Ministerio de Educación Nacional pueda transferir a la Universidad, los cuales, una vez comunicados y notificados, se incorporarán al presupuesto de 2026 para financiar de manera prioritaria proyectos de inversión que apoyen el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2024-2034.
- Ingresos adicionales provenientes de convenios interadministrativos o con el sector privado.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ STELLA MONTOYA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

ORIGINAL FIRMADO

JUANA MARIA PINO PINO

Jefa Oficina Asesora de Planeación